



CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A SERVICIOS ESTUDIANTILES - ASE 2025-1

El Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles (ASE) está diseñado para proporcionar apoyo económico a estudiantes de pregrado que se encuentren en situación de vulnerabilidad, enfrentando dificultades económicas o en condición de discapacidad.

Para el primer semestre de 2025, y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 260 del 30 de enero de 2025, se beneficiarán 100 estudiantes, quienes contribuirán a las labores institucionales de manera presencial, conforme a las necesidades del servicio de la dependencia que formule la solicitud.

Reconocimiento económico: Los estudiantes seleccionados recibirán un reconocimiento económico de hasta dos salarios mínimos legales vigentes, el cual será entregado en dos cuotas. Este apoyo tiene como objetivo favorecer la permanencia de los estudiantes en la universidad.

Requisitos a tener en cuenta para participar del proceso de selección:

- Ser estudiante activo de pregrado en la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0458 de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable haber registrado asignaturas en las fechas correspondientes de cada programa, establecidas por el calendario académico.
- No haber sido beneficiado del Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles en dos semestres continuos.
- No estar beneficiados de otros apoyos socioeconómicos brindados por la Subdirección de Bienestar Universitario y otras dependencias de la Universidad en el periodo de la solicitud.
- Acreditar la necesidad de apoyo económico para su permanencia en la Universidad, mediante un documento escrito que relacione los ingresos y gastos personales.
- Tener disponibilidad horaria de mínimo 14 horas semanales presenciales para las actividades definidas en el plan de trabajo del Programa ASE.
- Disposición de participar en las actividades de formación y gestión que promueva durante el semestre la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la SBU.
- De acuerdo con lo establecido por la Subdirección Financiera, el estudiante debe estar registrado en el aplicativo Daviplata o certificar ser titular de una cuenta de ahorros, debido a que este es el medio por el cual la universidad realiza el reconocimiento económico.

Retribución:

Como retribución la Universidad entrega un reconocimiento económico equivalente a:

 Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$2.847.000) en el semestre, por una dedicación mínima de 14 horas semanales presenciales o por el cumplimiento de los objetivos acordados, según calendario académico.



- Una vez acordado el plan de trabajo y realizados los trámites administrativos se otorgará un primer reconocimiento económico equivalente al 50% (\$1.423.500), el cual será desembolsado después de un mes de haber radicado el plan de trabajo.
- Finalizado el semestre y cuando se hayan culminado los compromisos pactados en el plan de trabajo, se concederá el último reconocimiento económico equivalente al 50% restante (\$1.423.500).
- En el caso de presentarse alguna dificultad en el cumplimiento total del plan de trabajo, el reconocimiento económico será proporcional al tiempo dedicado en la ejecución del plan de trabajo pactado.

Proceso de selección:

- Inscribirse a través del vínculo: https://forms.office.com/r/GPBiKm05Rw, en las fechas establecidas en el cronograma sin excepciones, el cual se encuentra publicado a través de la página Web de la UPN, micro-sitio Bienestar Universitario.
- 2. Cargar los documentos solicitados en el ítem No. 60 del formulario de inscripción.

Nota: Todos los documentos deben estar en un solo archivo PDF y en el orden especificado en el formato **FOR004GBU**, en el caso de que falte algún documento o el archivo no tenga el orden solicitado, se anulará la inscripción por incumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

- 3. La información suministrada en los documentos y formulario, será contrastada con la información que posean las diferentes dependencias de la Universidad.
- 4. La Subdirección de Bienestar Universitario, realizará el estudio socioeconómico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0458 de 2020 artículo No.9, el cual será aprobado por el comité del programa ASE.

Cronograma para la asignación del beneficio:

Inscripción a través del vínculo establecido en el paso No. 1	A partir de las 6:00 p.m. del día lunes 03 de febrero de 2025 hasta las 5:00 p.m. del día viernes 07 de febrero de 2025.
Revisión documental para estudio socioeconómico.	Desde el lunes 10 de febrero de 2025 hasta el martes 18 de febrero de 2025.
Publicación de listado de estudiantes seleccionados.	Miércoles 19 de febrero de 2025 después de las 5:00 pm.

Adjuntar los documentos relacionados a continuación en el ítem N° 60 del formulario de inscripción. Recuerde que solo se atenderán las inscripciones que se remitan en las fechas y horarios establecidos:

- 1. Formato de inscripción FOR004GBU debidamente diligenciado.
- 2. Fotocopia ampliada del documento de identificación del estudiante, por ambas caras en la misma hoja.
- Mediante un documento escrito describir los motivos por los cuales se está presentando al programa ASE, relacionando los ingresos y gastos personales del estudiante.



- **4.** Fotocopia de un (1) recibo de pago de servicios públicos de energía, agua o gas, donde se evidencie el estrato socio económico del lugar donde reside el estudiante, este recibo debe ser del mes de enero del año 2025.
- **5.** En caso de no habitar en vivienda propia o de los padres, anexar fotocopia del contrato de arrendamiento o en su defecto recibo de pago de los dos últimos meses de arriendo del estudiante o de sus padres.
- **6.** En caso de que la vivienda tenga crédito hipotecario vigente, se anexarán los comprobantes de pago del estudiante o de sus padres.
- 7. Certificado laboral vigente de los padres, responsables del estudiante o del estudiante si es el caso.
- 8. En el caso de que los padres, la persona responsable del estudiante o el estudiante no cuente con trabajo formal, adjuntar una carta relacionando las actividades informales que realiza para cumplir con sus responsabilidades económicas.
- 9. Registro civil de nacimiento de los hijos/as del estudiante si es el caso.
- 10. Certificado de la autoridad indígena competente si es el caso del estudiante.
- **11.** Para el caso de estudiantes afrodescendientes certificado avalado por el Ministerio del Interior.
- **12.** Si el estudiante es víctima de conflicto armado anexar carta de declaración de hecho ante el Ministerio Público.
- **13.** Si el estudiante es víctima algún tipo de violencia anexar la denuncia interpuesta ante el agresor o un documento escrito que dé cuenta de la situación.
- **14.** Si el estudiante es huérfano/a, anexar registro de defunción (padre, madre, padres, según el caso).
- 15. Si la estudiante se encuentra en estado de embarazo, anexar certificado médico.
- **16.** Si el estudiante tiene alguna discapacidad o padece alguna enfermedad considerable, anexar certificado médico.
- 17. Horario de clases el cual indique que cuenta con disponibilidad de 14 horas semanales de tipo presencial para el desarrollo de la monitoria, dicho horario debe estar comprendido entre lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., teniendo en cuenta que el apoyo a prestar es de tipo administrativo, si a la fecha de la inscripción no cuenta con el horario formal puede presentar el registro de asignaturas.

Notas aclaratorias:

- 1. Cualquier falsedad en la información suministrada por la o el estudiante en el momento de realizar la inscripción puede generar sanciones establecidas por el reglamento estudiantil y leyes colombianas vigentes.
- 2. Estudiante, recuerde que el incumplimiento ante el beneficio otorgado por el programa ASE generará un impedimento en el sistema académico, el cual será levantado una vez el estudiante cumpla con el compromiso asumido, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0458 de 29 de mayo de 2020.
- 3. El principio del Programa ASE es la corresponsabilidad que implica construir comunidad universitaria; para constituir un grupo de estudiantes comprometidos con el carácter público de la Universidad Pedagógica Nacional. En este sentido, acceder al beneficio es asumir dicha responsabilidad.
- **4.** Cualquier tipo duda favor remitirla a través del correo electrónico: programaase@upn.edu.co.